



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, FILIACIÓN NATURAL CON PETICIÓN DE HERENCIA  
DEMANDANTE: CARMEN EMELINA TORRES OJEDA  
DEMANDADO: HEREDEROS DE PABLO JOAQUÍN DELGADO SARAVIA y OTRO  
RADICACION: 2019-00340-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 28 de septiembre de 2.020. Al despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
**Secretaria**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2.020)

En atención a los documentos allegados el 22 de septiembre de 2020 por el apoderado de la parte actora, se tiene por no contestada la demanda por parte de los demandados JOAQUÍN ORLANDO DELGADO ACUA, DIANA DELGADO ACUA y CARMEN VIDALIA ACUA ALVARADO, por cuanto a pesar de haberse notificado por aviso de la demanda, no presentaron escrito de contestación alguno.

A fin de continuar con el trámite procesal, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, así:

**1. POR LA PARTE ACTORA:**

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

1.2. PRUEBA CIENTÍFICA:

Teniendo en cuenta que en auto del 15 de diciembre del 2017 se ordenó la práctica del examen de ADN, por Secretaría elabórese el oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que se sirva informar el costo de la prueba de ADN, que debe practicarse a las siguientes personas JOAQUÍN ORLANDO DELGADO ACUA, DIANA MARÍA DELGADO ACUA a su progenitora CARMEN VIDALIA ACUA ALVARADO, a la señora BLANCA ARACELY DELGADO TINEO y su progenitora NOHELIA TINEO, a la demandante CARMEN EMELINA TORRES OJEDA y su progenitora ANA GERTRUDIS OJEDA RAMÍREZ en investigación y al señor HORACIO RIGOBERTO TORRES en impugnación, la cual será sufragada por la parte actora. Se previene a la parte demandante para que diligencie el oficio respectivo.

**2. POR LA PARTE DEMANDADA: SEÑORES LUZ STELLA DELGADO PEROZA, FAVIO ENRIQUE DELGADO PEROZA, PABLO JOAQUÍN DELGADO BEJARANO, NAYIBE AMALIA DELGADO GUTIÉRREZ, DIDIER**



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, FILIACIÓN NATURAL CON PETICIÓN DE HERENCIA  
DEMANDANTE: CARMEN EMELINA TORRES OJEDA  
DEMANDADO: HEREDEROS DE PABLO JOAQUÍN DELGADO SARAVIA y OTRO  
RADICACION: 2019-00340-00

**JOAQUÍN DELGADO GUTIÉRREZ, JIMMY DARÍO DELGADO GUTIÉRREZ,  
YECID OMAR DELGADO GUTIÉRREZ, YONNY JOAQUÍN DELGADO  
GUTIÉRREZ, TULIA MAGALY DELGADO GUTIÉRREZ, BLANCA ARACELY  
DELGADO TINEO:**

**2.1. DOCUMENTALES:**

Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

**3. POR PARTE DEL DEMANDADO PABLO ALEJANDRO DELGADO VALDES**

**3.1. DOCUMENTALES:**

Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

**4. POR PARTE DE LA DEMANDADA MANUELA DELGADO QUINTERO:**

Solicita se tenga como pruebas las ya existentes en el expediente.

**5. POR PARTE DEL DEMANDADO HENRY DARÍO DELGADO BEJARANO:**

**5.1. DOCUMENTALES:**

Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

**6. POR PARTE DE LOS DEMANDADOS MARÍA CAMILA DELGADO MACÍAS  
y PABLO NICOLÁS DELGADO MACIAS, CARMEN VIDALIA ACUA  
ALVARADO, JOAQUÍN ORLANDO DELGADO ACUA y DIANA MARÍA  
DELGADO ACUA:**

No contestaron la demanda.

**7. POR PARTE DEL DEMANDADO HORACIO RIGOBERTO TORRES  
CABRILES:**

No solicita pruebas.

**8. POR PARTE DE LA CURADORA AD-LITEM DE LOS HEREDEROS  
INDETERMINADOS:**

Solicita tener como pruebas las que se allegaron con la demanda.



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, FILIACIÓN NATURAL CON PETICIÓN DE HERENCIA  
DEMANDANTE: CARMEN EMELINA TORRES OJEDA  
DEMANDADO: HEREDEROS DE PABLO JOAQUÍN DELGADO SARA VIA y OTRO  
RADICACION: 2019-00340-00

Teniendo en cuenta que se ordenó la prueba de ADN, una vez se haya practicado la misma, se fijará el día y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 38 del 13 de octubre  
de 2020

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria